UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 412 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 10 JUN. 2016

Visto el Memorando N° 079-2016-OM&SG/OGISG/UNSCH y demás actuados, sobre Rectificación de la Resolución Rectoral Nº 376-2016-UNSCH-R;y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 376-2016-UNSCH-R, de fecha 31 de mayo de 2016, se autorizó el viaje de estudios autofinanciado de veinticinco (25) estudiantes del 6° Grado Sección "A" de Educación Primaria de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala", habiéndose consignado el ómnibus Volvo EGS-565, y la conducción de los servidores Luis Caro Molina y David Alfaro López:

Que, con Memorando N° 079-2016-OM&SG/OGISG/UNSCH, de fecha 09 de junio 2016 el Jefe de la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales, solicita se rectifique en el extremo del primer artículo donde se advierte error material en la consignación de uno de los conductores, el vehículo y el monto por concepto de combustible, por lo que se debe de emitir el acto administrativo rectificatorio;

Que, el artículo 201.1 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 264°, literal c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE

Artículo 1°.- RECTIFICAR, la Resolución Rectoral N° 376-2016-UNSCH-R, de fecha 31 de mayo de 2016, en el extremo del artículo 1°, el cual debe quedar redactado con el siguiente tenor:

AUTORIZAR el viaje de estudios autofinanciado de veinticinco (25) estudiantes del 6° Grado, Sección "A" de Educación Primaria de los Planteles de Aplicación "Guamán Poma de Ayala", por el periodo de ocho (08) días, del 04 al 11 de julio de 2016 con el itinerario Ayacucho-Andahuaylas-Abancay-Cuzco-Machupicchu-Ollantaytambo-Sacsayhuamán-Ayacucho, debiendo para tal efecto hacer uso del ómnibus Mercedes Benz de placa de rodaje EGR-348, bajo la conducción de los servidores Paulino Huaranccay Baldeón y David Alfaro López, bajo la responsabilidad del docente Alejandro Máximo Huamán De La Cruz y los padres de Familia; Alicia Castro Luján y Martha Sofía Risco Najarro de acuerdo a la siguiente relación:

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que demandará el referido viaje son los siguientes:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 412 -2016-UNSCH-R

"...

b) Combustible (ómnibus)	S/ 1,100.00
c)Peajes, Cochera y Otros	500.00

Artículo 3º.- PRECISAR que quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Rectoral Nº 376-2016-UNSCH-R.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JURQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Educación
P.A. "Guamán Poma de Ayala"
Oficina General de Servicios Generales y Mantenimiento
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Administración
Oficina de Transportes
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Archivo.
CAZP